Nota DNC N° 14981 /2020

Asunción, 7 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383508
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de techo de tejas cerámicas en bloque de 4 aulas para el col. Nac. Eugenio a Garay y Reparación de techo de tejas cerámicas en bloque de 8 aulas para la Esc. Bas. n° 539 - Héroes Luqueños, de la ciudad de Luque.
Entidad	Municipalidad de Luque.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la fecha para la visita en el sitio de obras, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 23 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, tanto en las notas de solicitud de presupuestos y respuestas de las mismas, no coinciden con la planilla de precios del SICP, así mismo, el documento respaldatorio, y página de internet *(https://py.infoanuncios.com/construccion-precios-F1206C60319D647/)* de la opción 1 indicado en el dictamen, no posee logos y/o rubricas identificatorios, y en la planilla de precios adjuntadas en algunos sub-ítems no se visualiza la combinación de precios, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Resolución DNCP N° 1890/20-anexo.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py